

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
PRE - /2025		
BOCyL		
	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.**

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece entre los principios a los que han de ajustarse las relaciones recíprocas entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales, los de cooperación y ponderación de los intereses públicos afectados, cualquiera que sea la Administración que los tenga a su cargo.

Las entidades locales que han solicitado ayuda financiera a la Junta de Castilla y León, respecto de determinados proyectos de inversión, acreditan diferentes razones de interés público, social y económico que se enmarcan en el contexto socioeconómico, nacional e internacional, que está afectando de manera importante al coste de las actuaciones para afrontar las inversiones necesarias para el mantenimiento y mejora de los servicios públicos locales demandados por los ciudadanos.

Ante esta situación, que afecta particularmente a determinadas administraciones locales, y teniendo en cuenta la estructura local de la Comunidad de Castilla y León, resulta necesaria la colaboración de la Comunidad autónoma para garantizar que estas entidades locales puedan atender el funcionamiento y prestación de servicios públicos locales, que son básicos para el día a día de los ciudadanos.

Trámtese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de secretarios generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE LA	EL PRESIDENTE DE LA	EL CONSEJERO SECRETARIO
.....	PRESIDENCIA	COMISIÓN	

Las entidades locales beneficiarias, relacionadas en el Anexo I, tienen proyectadas para el año 2025 inversiones que no tienen acceso a otras fuentes de financiación adecuadas y suficientes, por lo que han solicitado a la Consejería de la Presidencia una subvención finalista para dicha financiación.

El conjunto de las exigencias que presentan los distintos proyectos, la particularidad, tanto de sus objetos como de sus destinatarios, así como las diferentes razones de interés público, social o económico acreditadas, otorgan a estas subvenciones un carácter singular que hace imposible la convocatoria pública, por lo que reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

Junto con la solicitud presentan la documentación exigida en la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local.

Se ha solicitado informe favorable a la Consejería de Economía y Hacienda para modificar el régimen general establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las ayudas directas a la inversión que tiene previsto conceder esta Consejería de la Presidencia a entidades locales en el marco de la Cooperación Económica Local del año 2025 y poder anticipar el 100% del importe de dichas subvenciones con la aceptación de la entidad local beneficiaria y sin necesidad de constituir garantía alguna.

El citado artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las

subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Disposición Adicional Cuarta de dicha ley, en su apartado primero, establece que la Cooperación Económica Local General se llevará a cabo a través de los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a entidades locales asignados en el estado de gasto del presupuesto del órgano directivo central con competencia en materia de administración local incluyendo, entre otras, las subvenciones directas, destinándose a financiar tanto las inversiones como los gastos corrientes.

El apartado segundo establece que las ayudas con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a la Cooperación Económica Local General serán concedidas por el titular de la consejería competente en materia de administración local conforme a las previsiones de sus bases reguladoras, siendo, en todo caso, las disposiciones de esta ley de aplicación supletoria.

La Disposición Adicional Segunda de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, dispone que las ayudas que se concedan de forma directa a las entidades locales en el ámbito de la Cooperación Económica Local General requerirán autorización previa de la Junta de Castilla y León.

El artículo 1 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, establece en su apartado t) que le compete la dirección de la política en materia de cooperación económica local, así como la gestión de las ayudas de la cooperación local de carácter general. El artículo 15.a) de este Decreto establece que corresponde a la Dirección de Administración Local, como órgano directivo central de la Consejería de la Presidencia, la gestión de los créditos asignados a la cooperación económica local de carácter general.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de subvenciones a las entidades locales, por los importes, proyectos de inversión y en el porcentaje correspondiente al presupuesto considerado de cada inversión que se relacionan en el Anexo I, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **0108.941A02.7600K “Ayudas Cohesión Territorial”, 01.08.941A02.7601T “Cooperación General Inversiones” y 01.08.941A02.760A6 “Ayudas proyectos singulares”** de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 prorrogados para el año 2025, en los términos previstos en el Anexo II.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alfonso Fernández Mañueco

Luis Miguel González Gago

ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA JCYL	APORTACIÓN EELL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
ÁVILA	BURGOHONDO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE	44.000,00 €	44.000,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	44.000,00 €
ÁVILA	CISLA	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	44.060,00 €	44.059,00 €	1,00 €	01.08.941A02.7600K	44.059,00 €
ÁVILA	LANGA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO MOLINO	44.061,00 €	44.061,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	44.061,00 €
ÁVILA	MUÑOPEPE	OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PLAZA SANTIAGO ENRIQUEZ	44.061,00 €	44.061,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	44.061,00 €
ÁVILA	NARROS DEL PUERTO	PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ALUMBRADO	48.587,00 €	48.587,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	48.587,00 €
ÁVILA	PEDRO BERNARDO	CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO	22.030,00 €	22.030,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	22.030,00 €
ÁVILA	PEDRO-RODRÍGUEZ	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	22.030,00 €	22.030,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	22.030,00 €
ÁVILA	RIOFRÍO	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO	50.550,00 €	50.550,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	50.550,00 €
ÁVILA	SAN VICENTE DE ARÉVALO	MEJORA ENTORNO DE LA ERMITA	22.030,00 €	22.030,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	22.030,00 €
ÁVILA	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	ASFALTAR DE VÍAS URBANAS	47.398,23 €	44.061,00 €	3.337,23 €	01.08.941A02.7600K	44.061,00 €
ÁVILA	SOLOSANCHO	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ENERGÉTICA EN EL CENTRO POLIVALENTE	44.061,00 €	44.061,00 €	- €	01.08.941A02.7600K	44.061,00 €
ÁVILA	VILLANUEVA DE ÁVILA	CUBIERTA DE VESTUARIOS DEL CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO	48.918,12 €	40.000,00 €	8.918,12 €	01.08.941A02.7600K	40.000,00 €
BURGOS	ALTABLE	REHABILITACIÓN DE LA FUENTE GRANDE	32.000,00 €	30.000,00 €	2.000,00 €	01.08.941A02.7600K	30.000,00 €
BURGOS	CARDEÑADUJO	REFORMA DE LA CUBIERTA EN CASA CONSISTORIAL	149.748,63 €	111.048,54 €	38.700,09 €	01.08.941A02.7600K	111.048,54 €
BURGOS	CASTROJERIZ	PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE LANDELINO TARDAJOS DE CASTROJERIZ	65.907,43 €	60.000,00 €	5.907,43 €	01.08.941A02.7600K	60.000,00 €
BURGOS	COGOLLOS	ACONDICIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN EN CALLE CASTILLO, Nº6 DE COGOLLOS	93.373,00 €	65.000,00 €	28.373,00 €	01.08.941A02.7600K	65.000,00 €
BURGOS	ESTEPAR	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN ANTIGUAS ESCUELAS EN QUINTANILLA SOMUÑO	56.101,69 €	56.101,69 €	- €	01.08.941A02.7601T	56.101,69 €
BURGOS	IBEAS DE JUARROS	SALIDA DE EMERGENCIA DEL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	48.000,00 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
BURGOS	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	1ª FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ASTRONOMÍA EN LODOSO	430.115,60 €	49.302,10 €	380.813,50 €	01.08.941A02.7601T	49.302,10 €
BURGOS	PINILLA DE LOS BARRUECOS	REHABILITACIÓN DE PLAZA MAYOR EN PINILLA DE LOS BARRUECOS	103.842,73 €	80.000,00 €	23.842,73 €	01.08.941A02.7601T	80.000,00 €
BURGOS	POZA DE LA SAL	COLOCACIÓN DE BARRERAS DINÁMICAS Y CONTENCIÓN EN CASILLO DE POZA DE LA SAL	200.000,00 €	60.000,00 €	140.000,00 €	01.08.941A02.7601T	60.000,00 €
BURGOS	PRESENCIO	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PRESENCIO	48.385,07 €	48.000,00 €	385,07 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €

ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA JCYL	APORTACIÓN EELL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
BURGOS	REGUMIEL DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR DE C/ LA FUENTE	48.000,00 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
BURGOS	SAN MARTÍN DE RUBIALES	REPARACIÓN DE CAMINOS	36.300,00 €	36.300,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	36.300,00 €
BURGOS	VILLANUEVA DE CARAZO	URBANIZACIÓN PLAZA MAYOR	48.000,00 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
BURGOS	VILLASUR DE HERREROS	PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE SAN ROQUE	108.623,32 €	48.000,00 €	60.623,32 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
BURGOS	VILVIESTRE DEL PINAR	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	48.337,73 €	48.000,00 €	337,73 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
LEÓN	ACEBEDO	MEJORA DE UN ESPACIO LIBRE EN LIEGOS PARA MEJORA EN LA RECEPCIÓN DE VISITANTES(1ª FASE)	96.414,73 €	96.414,73 €	- €	01.08.941A02.7601T	96.414,73 €
LEÓN	BENAVIDES DE ÓRBIGO	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA OESTE MUNICIPIOS	52.818,00 €	51.859,25 €	958,75 €	01.08.941A02.7601T	51.859,25 €
LEÓN	BOCA DE HUÉRGANO	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ANTIGUOS TORILES DE BESANDE	64.749,94 €	64.747,00 €	2,94 €	01.08.941A02.7601T	64.747,00 €
LEÓN	CARRACEDELO	INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO, PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA ACERA DERECHA DEL VIAL 2 DEL "ÁREA INDUSTRIAL DE LA PRADELA"	80.406,26 €	80.406,26 €	- €	01.08.941A02.7601T	80.406,26 €
LEÓN	GRADEFES	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PLAZA VILLANOFAR	71.299,00 €	71.299,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	71.299,00 €
LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA USO MULTIDISCIPLINAR	86.343,07 €	86.343,07 €	- €	01.08.941A02.7601T	86.343,07 €
LEÓN	OSEJA DE SAJAMBRE	IMPLANTACION DE EDIFICIO EN ZONA URBANA DE LA CORTIUNA EN OSEJA DE SAJA	99.500,00 €	91.786,84 €	7.713,16 €	01.08.941A02.7601T	91.786,84 €
LEÓN	PERANZANES	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO CERRADO PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPAL	98.500,00 €	98.500,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	98.500,00 €
LEÓN	PRADO DE LA GUZPEÑA	SUSTITUCIÓN DE MATERIAL DE CUBRICIÓN AISLAMIENTO, SOLERA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	62.000,00 €	62.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	62.000,00 €
LEÓN	VALDERRUEDA	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y RENOVACIÓN INSTALACIONES (1ª FASE)	99.794,77 €	99.794,77 €	- €	01.08.941A02.7601T	99.794,77 €
LEÓN	VALENCIA DE DON JUAN	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA USO INTERGENERACIONAL E INCLUSIVO	97.304,57 €	97.304,57 €	- €	01.08.941A02.7601T	97.304,57 €
LEÓN	VILLAMOL	PERFORACIÓN DE UN SONDEO PARA ABASTECIMIENTO EN VILLACALABUEY	99.999,99 €	99.999,00 €	0,99 €	01.08.941A02.7601T	99.999,00 €
LEÓN	VILLAREJO DE ÓRBIGO	URBANIZACIÓN DE TRAVESÍA, C/ TELEN- VEGUELLINA DE ÓRBIGO	89.127,58 €	89.127,58 €	- €	01.08.941A02.7601T	89.127,58 €
PALENCIA	CUBILLAS DE CERRATO	PARQUE PÚBLICO DE AGUA AHOGAMIENTO CERO	62.614,61 €	45.000,00 €	17.614,61 €	01.08.941A02.7601T	45.000,00 €
PALENCIA	FUENTES DE VALDEPERO	URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO ENTORNOS NUEVA ÁREA RECREATIVA	112.572,27 €	69.797,31 €	42.774,96 €	01.08.941A02.7601T	69.797,31 €
PALENCIA	HONTORIA DE CERRATO	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO JUNTO AL CAUCE	25.692,59 €	20.000,00 €	5.692,59 €	01.08.941A02.7601T	20.000,00 €
PALENCIA	OSORNILLO	ARREGLO ACCESOS DEPÓSITO AGUA Y AL CEMENTERIO	40.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	01.08.941A02.7601T	30.000,00 €

ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA JCYL	APORTACIÓN EELL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
PALENCIA	QUINTANA DEL PUENTE	ACCESIBILIDAD, EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO	158.058,11 €	83.000,00 €	75.058,11 €	01.08.941A02.7601T	83.000,00 €
PALENCIA	SALINAS DE PISUERGA	MEJORA Y URBANIZACIÓN ENTORNOS PARADA AUTOBÚS	19.200,00 €	19.200,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	19.200,00 €
PALENCIA	SOTOBÁÑADO Y PRIORATO	ACONDICIONAMIENTO PLAZA ANEXA A PLAZA MAYOR.	150.000,00 €	77.000,00 €	73.000,00 €	01.08.941A02.7601T	77.000,00 €
PALENCIA	VILLAELES DE VALDAVIA	OBRAS DE FINALIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES - CERRAMIENTO LATERAL, C	79.661,21 €	49.189,22 €	30.471,99 €	01.08.941A02.7601T	49.189,22 €
PALENCIA	VILLOTA DEL PARAMO	EJECUCIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO CÍVICO EN ACERA DE LA VEGA	450.760,00 €	55.000,00 €	395.760,00 €	01.08.941A02.7601T	55.000,00 €
SALAMANCA	ARAPILES	1ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL NÚCLEO DE LAS TORRES	50.280,33 €	50.280,33 €	- €	01.08.941A02.7601T	50.280,33 €
SALAMANCA	BARRUECOPARDO	INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL BARRUECOPARDO: DESGLOSADO 3:	100.016,11 €	100.000,00 €	16,11 €	01.08.941A02.7601T	100.000,00 €
SALAMANCA	BOADA	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO SALÓN USOS MÚLTIPLES	60.820,08 €	60.820,08 €	- €	01.08.941A02.7601T	60.820,08 €
SALAMANCA	COCA DE ALBA	REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES CALLE IGLESIA Nº 23	53.000,00 €	53.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	53.000,00 €
SALAMANCA	GALINDUSTE	MEJORA, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EQUIPAMIENTO INFANTIL	45.000,00 €	45.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	45.000,00 €
SALAMANCA	LUMBRALES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES PÚBLICOS DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CL-517	100.000,00 €	94.443,68 €	5.556,32 €	01.08.941A02.7601T	94.443,68 €
SALAMANCA	MARTINAMOR	ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BONITO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ISLETA DE ACCESO DESDE LA CARRETERA DE ALBA DE TORMES	53.020,02 €	52.000,00 €	1.020,02 €	01.08.941A02.7601T	52.000,00 €
SALAMANCA	PARADA DE RUBIALES	1º DESGLOSADO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN GENERAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	43.595,76 €	43.595,76 €	- €	01.08.941A02.7601T	43.595,76 €
SALAMANCA	RÁGAMA	MEJORA ACCESIBILIDAD Y AHORRO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PARQUE DE LA CHOPERA	27.500,00 €	27.500,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	27.500,00 €
SALAMANCA	RINCONADA DE LA SIERRA	CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	50.000,00 €	50.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	50.000,00 €
SALAMANCA	ROLLÁN	RENOVACIÓN DE LA PLAZA DOCTOR HERNÁNDEZ CASTELLANOS	27.500,00 €	27.500,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	27.500,00 €
SALAMANCA	SAN MORALES	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SAN MORALES	68.446,98 €	68.446,98 €	- €	01.08.941A02.7601T	68.446,98 €
SALAMANCA	VILLAGONZALO DE TORMES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO	64.996,36 €	64.996,36 €	- €	01.08.941A02.7601T	64.996,36 €
SALAMANCA	VILLAVIEJA DE YELTES	REFORMA DE EDIFICIO MULTIUSOS	60.960,90 €	60.960,90 €	- €	01.08.941A02.7601T	60.960,90 €
SEGOVIA	AGUILAFUENTE	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA ALMACÉN	73.415,44 €	60.000,00 €	13.415,44 €	01.08.941A02.7601T	60.000,00 €
SEGOVIA	BARBOLLA	ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERIORES PARA CENTRO SOCIAL DE LAS ESCUELAS	59.907,08 €	54.907,58 €	4.999,50 €	01.08.941A02.7601T	54.907,58 €
SEGOVIA	CANTIMPALOS	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE ZONAS INUNDABLES	96.329,31 €	59.875,62 €	36.453,69 €	01.08.941A02.7601T	59.875,62 €

ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA JCYL	APORTACIÓN EELL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
SEGOVIA	COLLADO HERMOSO	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PLAZA DEL SOL	48.000,00 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SEGOVIA	FRESNO DE CANTESPINO	OBRAS DE REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TABLERO DEL PUENTE DE ACCESO A CINCOVILLAS EN FRESNO DE CANTESPINO.	60.000,00 €	48.279,00 €	11.721,00 €	01.08.941A02.7601T	48.279,00 €
SEGOVIA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	REHABILITACIÓN DE LA SALA FRONTÓN CINEMA COMO SALA MULTICULTURAL FASE 6	48.396,97 €	48.000,00 €	396,97 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SEGOVIA	PINARNEGRILLO	ASFALTADO CALLES NAVALMANZANO Y ALDEA REAL.	72.271,40 €	62.375,62 €	9.895,78 €	01.08.941A02.7601T	62.375,62 €
SEGOVIA	SEPÚLVEDA	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/SAN GIL, C/CASLILLA Y PLAZA DE LOS GORRINOS	69.013,77 €	50.000,00 €	19.013,77 €	01.08.941A02.7601T	50.000,00 €
SEGOVIA	TORRECABALLEROS	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEHESA Y CALLE RANCHO DE CABANILLAS DEL MONTE (TORRECABALLEROS)	52.649,28 €	48.000,00 €	4.649,28 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SORIA	ALMENAR DE SORIA	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO DE ALMENAR	48.000,00 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SORIA	FUENTECAMBRÓN	ADECUACIÓN AYUNTAMIENTO-CENTRO SOCIAL CENEGRO	37.000,00 €	32.000,00 €	5.000,00 €	01.08.941A02.7601T	32.000,00 €
SORIA	ÓLVEGA	PAVIMENTACIÓN CALLE VIRIATO	48.100,00 €	48.000,00 €	100,00 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SORIA	RIOSECO DE SORIA	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL	75.000 €	68.000,00 €	7.000,00 €	01.08.941A02.7601T	68.000,00 €
SORIA	UCERO	OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA APARCAMIENTO	429.373,70 €	48.000,00 €	381.373,70 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SORIA	VADILLO	PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE SANEAMIENTO	48.000 €	48.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
SORIA	VALDEAVELLANO DE TERA	URBANIZACIÓN CALLES	265.716,00 €	48.000,00 €	217.716,00 €	01.08.941A02.7601T	48.000,00 €
VALLADOLID	AMUSQUILLO	PAVIMENTACIÓN PLAZA AGUSTÍN DUQUE	49.600,00 €	49.600,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	49.600,00 €
VALLADOLID	CASTRILLO-TEJERIEGO	ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CASETA TELECOMUNICACIONES	49.842,23 €	49.842,23 €	- €	01.08.941A02.7601T	49.842,23 €
VALLADOLID	CASTRODEZA	REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL	51.000,00 €	51.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	51.000,00 €
VALLADOLID	CIGALES	AGLOMERADO DE VARIAS CALLES	48.399,00 €	48.399,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.399,00 €
VALLADOLID	CIGUÑUELA	REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL	48.800,00 €	48.800,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.800,00 €
VALLADOLID	LA PEDRAJA DE PORTILLO	URBANIZACIÓN CARRETERA DE VALDESTILLAS	52.835,94 €	50.000,00 €	2.835,94 €	01.08.941A02.7601T	50.000,00 €
VALLADOLID	MARZALES	ADQUISICIÓN DE SOLAR Y SU ADAPTACIÓN PARA PARKING	90.654,40 €	89.273,06 €	1.381,34 €	01.08.941A02.7601T	89.273,06 €
VALLADOLID	MAYORGA	ARREGLO CASA CONSITORIAL	51.200,00 €	51.200,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	51.200,00 €
VALLADOLID	MELGAR DE ARRIBA	CONSOLIDACIÓN ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL	50.262,53 €	48.500,00 €	1.762,53 €	01.08.941A02.7601T	48.500,00 €

ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA JCYL	APORTACIÓN EELL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
VALLADOLID	MUCIENTES	PARQUE INFANTIL(SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS, VALLADOS Y JUEGOS INFANTILES EN PLAZA DEL ARCO)	48.750,00 €	48.750,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	48.750,00 €
VALLADOLID	POLLOS	ASFALTADO CALLE PARALELA A LA CALLE PALOMAR Y ENTORNO	49.400,00 €	49.400,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	49.400,00 €
VALLADOLID	RUEDA	PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN C/SAN SEBASTIAN Y GLORIETA	49.200,00 €	49.200,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	49.200,00 €
VALLADOLID	TORDEHUMOS	REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR	52.425,82 €	49.800,00 €	2.625,82 €	01.08.941A02.7601T	49.800,00 €
VALLADOLID	VELLIZA	URBANIZACIÓN DE LAS CALLES TRAVESÍA DEL POZO Y TRAVESÍA DE CABENCHICA	96.455,57 €	96.455,57 €	- €	01.08.941A02.7601T	96.455,57 €
VALLADOLID	VIANA	REFORMA PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE LA CALLE EXTRAMUROS	60.000,00 €	60.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	60.000,00 €
VALLADOLID	VILLALÓN DE CAMPOS	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL	51.000,00 €	51.000,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	51.000,00 €
VALLADOLID	VILLAVERDE DE MEDINA	URBANIZACIÓN ENTORNO SUR DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL CASTILLO	50.400,00 €	50.400,00 €	- €	01.08.941A02.7601T	50.400,00 €
ZAMORA	BARCIAL DEL BARCO	OBRAS ASFALTADO EN BARCIAL DEL BARCO	15.000,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €	01.08.941A02.7601T	12.000,00 €
ZAMORA	BERMILLO DE SAYAGO	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	322.011,27 €	60.637,95 €	261.373,32 €	01.08.941A02.7601T	60.637,95 €
ZAMORA	FERMOSELLE	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO: CALLE DEL NOVAL Y CALLE DEL MANZANAL	101.514,96 €	80.000,00 €	21.514,96 €	01.08.941A02.7601T	80.000,00 €
ZAMORA	MILLES DE LA POLVOROSA	PAVIMENTACIÓN CALLES	30.000,00 €	25.000,00 €	5.000,00 €	01.08.941A02.7601T	25.000,00 €
ZAMORA	MORALES DE TORO	CUBIERTA MULTIUSOS	414.286,15 €	101.409,49 €	312.876,66 €	01.08.941A02.7601T	101.409,49 €
ZAMORA	PELEAGONZALO	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ FRANCISCO SEPÚLVEDA.	48.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	01.08.941A02.7601T	40.000,00 €
ZAMORA	VILLALPANDO	OBRA DE MEJORA DEL FIRME DE UN TRAMO DE LA CARRETERAMADRID-LA CORUÑA DE VILLALPANDO	120.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	01.08.941A02.760A6	100.000,00 €
ZAMORA	VILLAR DE FALLAVES	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR	30.500,00 €	28.000,00 €	2.500,00 €	01.08.941A02.7601T	28.000,00 €
ZAMORA	VILLARRÍN	ADECUACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA Nº 10,	72.637,00 €	60.000,00 €	12.637,00 €	01.08.941A02.7600K	35.312,97 €
						01.08.941A02.7601T	12.893,33 €
						01.08.941A02.760A6	11.793,70 €
		total	8.635.822,61 €	5.909.700,14 €	2.726.122,47 €		5.909.700,14 €

ANEXO II

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES.

Primera. - Objeto.

1. La subvención que se concede a cada entidad local, tiene por objeto la ejecución de los proyectos de inversión determinados en el Anexo I, según la documentación que acompaña a la solicitud de la subvención, siendo subvencionables los gastos incluidos en el proyecto o la memoria valorada presentados.

2. No serán subvencionables los gastos previos de redacción del proyecto o de la memoria de la obra subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales y los de administración específicos. Tampoco serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

3. Estas ayudas tienen por finalidad la financiación de cada proyecto de inversión presentado en la cuantía indicada en el Anexo I, cuyos presupuestos totales considerados ascienden a la cantidad que se detalla en ese mismo Anexo para cada uno de ellos, según la memoria valorada presentada con la solicitud de la subvención.

Segunda. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 5 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Tercera. - Contratación.

1. El proyecto de inversión subvencionado se ajustará en su ejecución y financiación a la normativa reguladora del régimen local y de la contratación del sector público.

2. Salvo en el supuesto de que el proyecto financiado tenga carácter plurianual, su contratación no podrá haberse efectuado con anterioridad al 1 de enero de 2025.

Cuarta. - Remanentes.

1. La ayuda concedida para el proyecto de inversión subvencionado se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación. Dicha cantidad se considerará remanente de la subvención.

2. El Director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia podrá autorizar la aplicación del remanente que se produzca, en su caso, a proyectos complementarios o modificados que guarden relación directa con el proyecto subvencionado, a solicitud de la entidad local beneficiaria de la subvención.

Quinta. - Anticipos y garantías.

1. El pago del anticipo del importe total de la ayuda concedida se efectuará previa solicitud de la entidad local beneficiaria, una vez que éste haya aceptado la subvención.

2. Junto con la solicitud del anticipo de la entidad local deberá remitir una declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, deberá facilitar el IBAN de la cuenta bancaria donde quieran percibir el ingreso de la subvención.

3. El beneficiario de la subvención está exonerado de la constitución de garantía por tratarse de una Administración Pública.

Sexta. - Ejecución y justificación.

1. El plazo para ejecutar totalmente el proyecto de inversión financiado con cargo a la ayuda directa que se concede mediante la presente Orden, así como el proyecto de inversión financiado con remanente en su caso, incluido el pago de su coste total, finalizará el día 31 de diciembre de 2026.

2. A efectos de justificar la subvención concedida a la entidad local beneficiaria deberá remitir a la Consejería de la Presidencia, hasta el 31 de enero de 2027, certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local de conformidad con lo que establezca la orden de concesión.

3. En casos debidamente justificados, el Director de Administración Local podrá conceder prórroga en el plazo establecido para la ejecución total del proyecto de inversión subvencionado, así como para la justificación de la ayuda concedida, a solicitud de la entidad local beneficiaria de la subvención.

Séptima. - Comunicación y Publicidad.

1. Una vez concedida la subvención, cualquier acción comunicativa sobre la inversión subvencionada deberá ser conjunta entre ambas administraciones y coordinada por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León. En este sentido, cualquier acto o visita pública que se realice antes, durante o a la finalización de la obra y en el que participen cargos políticos deberá ser comunicado a la Dirección de Administración Local a efectos de coordinar la asistencia de los representantes de la Administración autonómica y la Administración local.

La entidad local hará referencia a la subvención en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actividades subvencionadas.

2. La imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre junto a la imagen de la entidad local beneficiaria, de acuerdo con el manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la Junta de Castilla y León a las entidades locales disponible en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, a través de la siguiente ruta: "Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Trámites y servicios, Por materia, Administración local, Ayudas de la Cooperación Económica Local General y específicamente del Fondo de Cooperación Local 2025".

3. En el caso de inversiones destinadas a suministros:

Deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local de acuerdo con el citado manual de estilo. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

En caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma del motor Euro 6d.

El coste de esta rotulación correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León y se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión con carácter previo a la ejecución de la rotulación y puesta en marcha de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica a la Dirección de Administración Local, para su aprobación expresa, a través de la dirección electrónica: <https://servicios.jcyl.es/wcoe/>, Solitudes de ayudas, Gestión de subsanaciones o incorporación de datos, utilizando el formulario «incorporación de datos o documentos a un

procedimiento administrativo ya iniciado». La Dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

4. En el caso de inversiones destinadas a obra:

4. A.- Valla de obra

Se deberá incluir un cartel informativo que incluirá la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local, así como los principales datos de la inversión, incluidos los medioambientales. Será de material reutilizable o reutilizado, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

Inversiones inferiores a 10.000 €. Formato vertical 1x0,75m. Coste máximo de 50€ + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €. Formato vertical 1,5x1m. Coste máximo de 100€ + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Inversiones superiores a 100.000 €. Formato vertical 3x2m. Coste máximo de 400€ + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral y siempre de acuerdo con el citado manual de estilo. El coste de este soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León, incluyéndose en el presupuesto considerado. Este cartel informativo permanecerá desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local, en todo caso hasta el día 31 de enero de 2027.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión, con carácter previo a la ejecución del soporte informativo y el inicio de los trabajos de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica y su ubicación a la Dirección de Administración Local para su aprobación expresa, a través de la dirección electrónica: <https://servicios.jcyl.es/wcoe/>, Solitudes de ayudas, Gestión de subsanaciones o incorporación de datos, utilizando el formulario «incorporación de datos o documentos a un procedimiento administrativo ya iniciado».

La Dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

4. B.- Placa informativa

Una vez finalizada la ejecución de las obras, si éstas se desarrollan en edificios, se colocará la correspondiente placa informativa acorde al citado manual de estilo, y que deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 €. Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30€ + IVA
- Inversiones iguales o superiores a 100.000 €. Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50€ + IVA

El coste de este soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León, incluyéndose en el presupuesto considerado. Este soporte informativo deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, el Ayuntamiento, con carácter previo a la ejecución del soporte informativo y puesta en marcha de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica y su ubicación a la Dirección de Administración Local para su aprobación expresa, a través de la dirección electrónica: <https://servicios.jcyl.es/wcoe/>, Solitudes de ayudas, Gestión de subsanaciones o incorporación de datos, utilizando el formulario «incorporación de datos o documentos a un procedimiento administrativo ya iniciado».

La Dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

Octava. - Compatibilidad.

La subvención concedida es compatible con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la inversión financiada, en cuyo caso la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.